

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
RADICADO: 760013103007-2019-00052-00; PROCESO: EJECUTIVO
Auto Interlocutorio No. 487

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a tener por surtida la notificación personal del auto de mandamiento ejecutivo a los demandados sociedad EUROPARK S.A. y JAIRO MUÑOZ MARTINEZ, como representante legal de la mencionada sociedad y como persona natural a la dirección electrónica europarkcolombia@hotmail.com inscrita en el registro mercantil, y que remite con copia al correo institucional a este juzgado por mensaje de datos de fecha 10/05/2021; hora 8:30, el demandante deberá acreditar, conforme a las reglas que rigen la materia, que el **iniciador recepción acuse de recibo**, es decir, que el mensaje de datos enviado ingresó a la bandeja de mensajes recibidos del correo del destinatario, conforme se entiende de la redacción del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, lo que a su vez garantiza la debida notificación y por ende el derecho a al defensa de la parte demandada.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, demuestre, conforme a las reglas que rigen la materia, que el **iniciador recepción acuse de recibo**, es decir, que el mensaje de datos enviado ingresó al correo electrónico del destinatario como instrumento del enteramiento, por los motivos que se exponen en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c10fc5c86a35205cef4e5ff45f5914575a306ea1c855da7857112f5a5a1d24b

Documento generado en 19/05/2021 04:53:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**